



**Patronato Nacional
de la Infancia**

Gobierno de la República



HONDURAS

Gobierno de la República

CUADRO DE ACUERDOS DEL MES DE MAYO 2024

ACUERDO N°	NOMBRE COMPLETO	CONCEPTO	A PARTIR DE	CARGO
019-2024	Daniel Enrique Fúnez Marín	Acuerdo de ampliación de licencia	02/05/2024	Tesorero
020-2024	Leticia Osorto Cruz	Acuerdo de ampliación de traslado interino	02/05/2024	Tesorera
021-2024	Doris Elena Hernández Ponce	Acuerdo de ampliación de traslado interino	02/05/2024	Revisora de premios

Vo.Bo. **ABOGADA ANA JULIA ARANA CANALES**
DIRECTORA EJECUTIVA PANI



¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TÚ, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES, COL. LARA, FRENTE A NUEVA EMBAJADA
AMERICANA

La Chica LA GRANDE



Patronato Nacional de la Infancia

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

Gobierno de la República

20 MAY 2024

Sida

RECIBIDO 8:00am HORA



HONDURAS GOBIERNO DE LA REPUBLICA

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO DIRECCION EJECUTIVA No. 019-2024

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente, en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de "nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución", además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de "ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del Consejo Directivo".

CONSIDERANDO (3): Que en fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), el empleado **DANIEL ENRIQUE FÚNEZ MARÍN**, compareció a solicitar ante la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, (PANI), Abogada Ana Julia Arana Canales, se le amplíe por seis (6) meses más, la licencia sin goce de salario, contenida en el Acuerdo Dirección Ejecutiva No.53-2023, la que comprendería el período a partir del dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) al dos (02) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), bajo la justificación que tiene que atender asuntos personales.

CONSIDERANDO (4): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.



POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: Conceder Ampliación de Licencia de Trabajo Sin Goce de Salario al señor **DANIEL ENRIQUE FÚNEZ MARÍN**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1985-07583, quien se desempeña en el cargo de **Tesorero** en la



LA GRANDE

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS! BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE





Patronato Nacional de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Gerencia Financiera del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), ampliación de licencia sin goce de salario que se concede a partir del dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) al cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). El vencimiento de esta Ampliación de Licencia Sin Goce de Salario, sería el sábado dos (2) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), por ser éste un día no laborable en esta Institución, se traslada al día lunes cuatro (04) de noviembre de 2024, reintegrándose a su puesto de trabajo, el cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** Notificar del presente Acuerdo de Ampliación de Licencia Sin Goce de Salario, a las Gerencias, Unidades y Departamentos respectivos del Patronato Nacional de la Infancia, (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días (24) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA



ABG. PEDRO ANTONIO VELASQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL

- cc: Gerencia de Recursos Humanos
- " Unidad de Auditoria Interna
- " Unidad de Asesoría Legal
- " Gerencia Administrativa
- " Departamento de Bienes Nacionales
- " Gerencia Financiera
- " Unidad de Planificación
- " Departamento de Presupuesto
- " Departamento de Relaciones Públicas
- " Departamento de Revisoría de Premios
- " Oficial de Acceso a la Información Publica
- " Tesorería
- " Archivo



LA GRANDE

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

La Chica



Patronato Nacional de la Infancia

Gobierno de la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**
20 MAY 2024
Sidia
8:00 am
RECIDIDO HORA



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

**ACUERDO AMPLIACIÓN DE TRASLADO INTERINO
DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 020-2024**

CONSIDERANDO (1): Que los Honorables Miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI número 002-2022, punto número tres (III), del Acta número uno (01), de la sesión extraordinaria de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), procedieron a nombrar como Directora Ejecutiva a la abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, a quien se le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de "nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución", además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de "ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo".

CONSIDERANDO (3): Que en fecha diez (10) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), el empleado **DANIEL ENRIQUE FÚNEZ MARÍN**, compareció a solicitar ante la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, (PANI), Abogada Ana Julia Arana Canales, se le amplíe por seis (6) meses más, la licencia sin goce de salario, contenida en el Acuerdo Dirección Ejecutiva No.53-2023, la que comprendería el período a partir del dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) al dos (02) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), bajo la justificación que tiene que atender asuntos personales.

CONSIDERANDO (4): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional emite el presente acuerdo.



POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) en aplicación de los artículos 100, numeral 8 y 108 del Código de Trabajo; 1,16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar el Período del Traslado interino a la señora **LETICIA OSORTO**



LA GRANDE

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

La Chica





Patronato Nacional de la Infancia

Gobierno de la Republica



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

CRUZ, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0107-1965-00026, del cargo de Asistente Financiera en la Gerencia Financiera, al cargo de Tesorera en la Gerencia Financiera del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengado un salario mensual de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.49,172.06)**, ampliación que surtirá efecto a partir del dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo conserva la modalidad de Interinato, para cubrir la licencia contenida en el **ACUERDO DE LICENCIA SIN GOCE DE SALARIO DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 019-2024**, de fecha uno (01) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), por lo que al culminar el término del precitado Acuerdo, la señora **LETICIA OSORTO CRUZ** retorna al cargo de Asistente Financiero en la Gerencia Financiera del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), conservando todos los derechos laborales como antigüedad y demás inherentes al mismo, a partir de la fecha de vigencia del Acuerdo de Nombramiento Interino Dirección Ejecutiva No. 082-2022, firmado entre la señora **LETICIA OSORTO CRUZ** y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es decir, a partir del diez (10) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Traslado a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

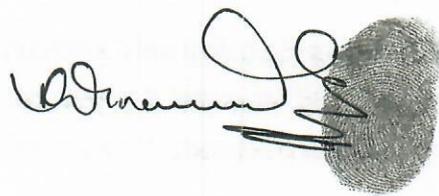


ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA (PANI)




ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ B.
SECRETARIO GENERAL

- cc: Gerencia de Recursos Humanos
 " Unidad de Auditoría Interna
 " Unidad de Asesoría Legal
 " Gerencia Administrativa
 " Departamento de Bienes Nacionales
 " Gerencia Financiera
 " Unidad de Planificación
 " Departamento de Presupuesto
 " Departamento de Relaciones Públicas
 " Departamento de Revisoría de Premios
 " Oficial de Acceso a la Información Pública
 " Tesorería
 " Archivo



02-05-2024

08:00



LA GRANDE

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

La Chica



Patronato Nacional de la Infancia

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

20 MAY 2024

Sidia

8:06 am

RECIBIDO

HORA



HONDURAS GOBIERNO DE LA REPUBLICA

ACUERDO AMPLIACIÓN DE TRASLADO INTERINO DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 21-2024

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de "nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución", además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de "ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo".

CONSIDERANDO (3): Que según el Acuerdo de Ampliación de Traslado Interino Dirección Ejecutiva No. 020-2024, se acordó trasladar a la señora **LETICIA OSORTO CRUZ**, al cargo de Tesorera en la Gerencia Financiera del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), por el período comprendido a partir del día dos (2) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) a fecha dos (02) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERANDO (4): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de requerimientos de carácter institucional, emite el presente acuerdo.

POR TANTO,

La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación de los artículos 100 numeral 8 y 108 del Código del Trabajo; 1, 16 y 18 literal d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia;

ACUERDA:

PRIMERO: Ampliar el Período de Traslado Interinamente a la señora **DORIS ELENA HERNÁNDEZ PONCE**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1969-01122, del cargo de Revisora de Premios en el Departamento de Revisión de Premios, dependiente de la Gerencia Financiera, al cargo de Asistente Financiera de la Gerencia Financiera del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), devengado un salario mensual de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.35,164.80)**, ampliación de que surtirá efecto a partir del dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo de



LA GRANDE

¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE





Patronato Nacional de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Ampliación de Traslado, se otorga bajo la modalidad de interinato, para cubrir el **ACUERDO DE TRASLADO INTERINO DIRECCIÓN EJECUTIVA No. 020-2024**, de fecha dos (02) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). **TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo de Ampliación Traslado Interino a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).




ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA


ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL



- cc: Gerencia de Recursos Humanos
- " Unidad de Auditoría Interna
- " Unidad de Asesoría Legal
- " Gerencia Administrativa
- " Departamento de Bienes Nacionales
- " Gerencia Financiera
- " Unidad de Planificación
- " Departamento de Presupuesto
- " Departamento de Relaciones Públicas
- " Departamento de Revisoría de Premios
- " Oficial de Acceso a la Información Pública
- " Tesorería
- " Archivo


102/5/2024
8:40 AM



¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

